



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 06-2023-MDP/CM

Pallpata, 04 de enero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 04/01/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanqque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dicto disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con los Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces a en las Unidades Ejecutoras. Así mismo, estableció como función de los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, por lo expuesto, el marco del Sistema Nacional de Tesorería; y con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución de Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dicto disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; D.Leg. N° 1441, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06 -2023-MDP/CM, se aprueba la apertura de Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el periodo anual 2023, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) renovables hasta dos veces al mes; sujeta al arqueo inopinado. Encargar como responsable del manejo del citado fondo al Sr. **Sr. Gregorio Hincho Chuchullo**, con DNI N° 24874489, Jefe de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pallpata. como responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición de fondo fijo de Caja Chica.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:

APRUEBA:

ARTICULO PRIMERO. – APERTURA DE CAJA CHICA, autorizar la apertura de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el periodo anual 2023, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) renovables hasta dos veces al mes; sujeta al arqueo inopinado.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, como responsable del manejo del citado fondo al Sr. **Sr. Gregorio Hincho Chuchullo**, con DNI N° 24874489, Jefe de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pallpata. como responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición de fondo fijo de Caja Chica.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, al Designado, Gerente Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de los extremos de la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal.
Designado
Archivo.

